

La Audiencia Nacional decretó la libertad de dos de los detenidos en relación con el «comando Donosti»

Las otras siete personas ingresaron ayer en prisión

Madrid

Dos de las nueve personas detenidas la semana pasada en la desarticulación del «comando Donosti» de ETA quedaron ayer en libertad sin cargos, por orden del juez, que también acordó la prisión incondicional para las otras siete personas. Tras declarar en la Audiencia Nacional, el juez central de instrucción decretó la libertad para Marcos Larequi y su hija Juncal y ordenó la prisión para Maribel Zabalegui, Juncal Dorronsoro, Manuel Muinos, Ignacio Erro, Estanislao Echaburu, Ascensión Sierra y Alicia Pereira. También ayer la Guardia Civil hizo pública la relación de material incautado a este comando de ETA, así como una nota donde se detallan las trece acciones terroristas que se le atribuyen al comando Donosti.

La Dirección General de la Guardia Civil atribuye trece acciones terroristas al desarticulado «comando Donosti», en las cuatro campañas de actuación efectuadas por este grupo desde otoño de 1980. Dicho comando sufrió variaciones en su composición, a lo largo de estos años. Unicamente Ignacio Erro Zazu «Pelos», detenido el pasado día 22, formó parte del comando en todas sus campañas.

Las acciones atribuidas al comando terrorista «Donosti» de ETA militar, según las citadas fuentes, son las siguientes:

13.10.80: Asesinato del teniente coronel de Ingenieros Lorenzo Motos Rodríguez en San Sebastián. Participaron Agustín Arregui Perurena «Txulia», Ignacio Erro Zazu «Pelos» (autores).

31.10.80: Atentado por error contra un obrero llamado Enrique Aguirre Pozo en Rentería. La acción iba dirigida contra el dueño de un garaje llamado Julio y considerado «chivato». Fue materializada por Miguel Angel Apalategui Ayerbe «Apala», Txulia y Pedro M.^a Lizarralde Izaguirre (a) «Beltza».

13.11.80: Ametrallamiento de una patrulla de la Guardia Civil en el puerto de Pasajes, con resultado de dos guardias heridos. Participaron Txulia, Pototo (al volante), Pelos y Beltza.

14.04.81: Asesinato del teniente del Ejército retirado en la delegación del Isfas en San Sebastián Oswaldo José Rodríguez Fernández. Participaron Txulia (autor), Félix Manzanos Martínez «Rioja», Jesús M.^a Zabarte Arregui y Erro Zazu.

22.06.81: Atentado contra el coronel mutilado José Luis de la Parra Urbaneja en Irún, fallecido el día 24 del mismo mes. Participaron Beltza, Pelos y Zabarte Arregui «Garraz».

05.06.81: Ametrallamiento a una patrulla de la Guardia Civil de Tráfico en la N-1 kilómetro 476,800, término de Oyarzun, con resultado de muerte del guardia 2.º Luis Miranda Blanco y herido José Panadero Garrote. Participaron Rioja, Beltza, Txulia, Pelos y Garraz y la información previa la hizo M.^a Mercedes Carrera Arranz «La Rubia» (detenida 1984).

09.07.81: Colocación de un artefacto explosivo en el hipermercado Mamout de Oyarzun, para hacerle explotar al paso de una patrulla de la Guardia Civil. No funcionó el dispositivo de ignición y retiraron la carga.

25.11.85: Ametrallamiento a una furgoneta de la Comandancia de Marina de San Sebastián en el barrio de La Paz, resultando muertos el cabo 1.º Rafael Melchor García y el marinero José Manuel Ibarzábal Duque (de Herri Batasuna); heridos graves, el alférez médico Manuel Miquez Santesteban y el cabo Luis Angel Carballo Bahamonde; herido

en una pierna el terrorista Estanislao Echaburu Solabarrieta «Iván».

20.01.86: Atentado con lanzagranadas y arma larga contra una patrulla de la Guardia Civil en la autopista A.8, término de Bereaun, resultando heridos graves los guardias José González Garrido y Vicente Blanco Lorenzo. Participaron Iván, Pototo, Juan M.^a Oyarbide Aramburu «Txilibita» y Manuel Urionarrenechea Betanzos «Manu».

14.03.86: Colocación de un coche bomba. Cuando preparaban el artefacto explosivo fueron sorprendidos por una patrulla del C.N.P., entablándose un tiroteo en el que resultaron muertos el activista Pototo y el policía nacional José Alvarez Díaz.

11.06.87: Atentado contra furgonetas de la Policía Nacional en el barrio de Loyola de San Sebastián mediante coche bomba, resultando heridas varias personas y daños en viviendas limítrofes. Participaron Pelos, Lucía Urigoitia Ajuria (muerta) e Iván.

07.07.87: Atentado contra el Gobierno Militar de San Sebastián mediante coche con tubos lanzagranadas, resultando heridos

● Se les imputan trece acciones terroristas con un saldo de ocho asesinatos

varios militares: un teniente, un sargento y dos soldados.

20.07.87: Robo a punta de pistola de la furgoneta marca Mercedes modelo 1.300, M-1938-DM. Pelos e Iván, siendo acompañados por el laguntzaile huido José M.^a Dorronsoro Malax Echevarría.

Por lo que se refiere al material incautado a los miembros del comando Donosti tras su desarticulación la pasada semana después de una brillante acción policial de la Guardia Civil, según fuentes de la Benemérita la relación de todo este material es la siguiente: A los detenidos Erro Zazu y Estanislao Echaburu les fueron incautados dos pistolas Browning y cinco cargadores llenos de munición. A la fallecida Urigoitia Ajuria, una Browning con dos cargadores. En el piso de la calle Rentería 3-5/0-d, de Pasajes de San Pedro: un subfusil Uzi, dos subfusiles Mat-49, tres granadas de mano tipo Eta, 250 cartuchos 9 mm. parabellum, una placa del antiguo c.s.p., una capucha de lana roja, un manual de explosivos y un pasamontañas de lana rojo. En el piso de José M.^a Dorronsoro Malaxecueverría, calle Baztan, 14, de San Sebastián: diversa documentación para su estudio. En la bajera del Paseo Zubiaurre, 39: 106 paquetes de amonal de un kilogramo de peso cada uno, un kilogramo de goma-2, cuatro tubos de cartón para lanzagranadas, un kilogramo de explosivo iremita, siete ollas a presión de acero inoxidable, siete paquetes de T.N.T., 20 detonadores eléctricos, tres rollos de mecha detonante verde con peso de 500 gramos, seis granadas de mano tipo Eta, 200 gramos de oxígeno sólido, una linterna roja, tres lámparas de flasch marca «Silvania».

Las diligencias del juez Piqueras pueden ser nulas, según los secretarios judiciales

Madrid

Las diligencias realizadas durante la detención del comando etarra «Donosti» por el titular del Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, Juan Piqueras Valls, podrían ser nulas de pleno derecho al no haber actuado asistido por un secretario judicial, según ha manifestado el Colegio Nacional de estos profesionales. La actuación del juez podría haber infringido el principio de garantía de veracidad de la fe pública judicial.

Una nota hecha pública ayer por el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales afirma: «A la vista del contenido del comunicado hecho público por el Consejo General del Poder Judicial, de 29 de julio de 1987, en los medios de comunicación social, el Colegio Nacional de Secretarios Judiciales, velando por el prestigio de la institución del secretariado judicial como garante de la veracidad en el proceso, se ve en la necesidad de puntualizar lo siguiente:

1. Que, como se deduce de dicho comunicado, parece ser que en las diligencias judiciales practicadas no ha estado presente un secretario judicial.

2. De ser así, y si el secretario judicial competente no ha habilitado a un oficial en la forma prevista en el artículo 282 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o no se ha puesto en marcha el mecanismo de sustitución ocasional del artículo 321 de la ley de

Enjuiciamiento Criminal, aquellas diligencias serían nulas al infringirse el principio de la garantía de veracidad de la fe pública judicial, tal y como se ha pronunciado ya la circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo de 14 de junio de 1925, que ordenó que se tuvieran por nulas las actuaciones sumariales no autenticadas bajo la fe del secretario judicial.

3. A la vista de todo ello, se emplaza públicamente al Ministerio de Justicia para que se pronuncie sobre el problema planteado, dada su competencia exclusiva en materia del Estatuto del Secretariado Judicial.»

Por su parte, el portavoz de Justicia afirmó que «el Ministerio no se puede pronunciar en el sentido que pide la nota. Los secretarios judiciales dependen del Ministerio de Justicia sólo en cuanto a las relaciones funcionales, es decir, organización del trabajo, sueldos, etcétera. Lo que la nota plantea son cuestiones judiciales y quienes deben pronunciarse son los Tribunales».